



SECRETARIA DE INTENDENCIA  
Municipalidad de RIO CEBALLOS  
RECIBIDO 14, 04, 89

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Ciudad de Río Ceballos**

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°730

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza Particular de Pavimentación elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario continuar con el Plan de Pavimentación Urbana 3° Etapa - Construcción de Pavimento Articulado -;  
Que posibilitará la disminución de gastos de mantención de calles de tierra y mejorará las condiciones de tránsito vehicular, y el aspecto urbanístico de la Ciudad;  
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

Art.1°-AUTORIZASE la Pavimentación de un Sector del Radio Urbano de la Ciudad de Río Ceballos, con la construcción de Pavimento Articulado de Hormigón.-

Art.2°-DETERMINASE como calles a pavimentar en esta obra, la nómina que a continuación se indica:  
-9 DE JULIO, entre Av.San Martín y Chile.  
-LAS MALVINAS, entre 9 de Julio y su final.  
-ELADIO FESSIA, entre Av.San Martín y su final.  
-FRANZ SCHUBERT, entre Eladio Fessia y su final.  
-BENITO MAULE, entre Martín Fierro y Progresiva 75 mts..

Art.3°-DISPONESE que los trabajos se ejecuten "Por Administración" Municipal de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimentación N°465/89, y las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el legajo confeccionado al efecto, que se menciona a continuación y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.  
a) Memoria Descriptiva.-  
b) Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-  
c) Computo métrico y Presupuesto Oficial.-

Art.4°-AUTORIZASE AL D.E.M. a realizar la cobranza de la presente Obra prorrateando el precio entre los propietarios frentistas conforme a la Ordenanza N°465/89.-

Art.5°-LOS PAGOS se realizarán del siguiente modo:  
-Contado: 10% de descuento sobre la liquidación final dentro de los quince días de notificados.-  
-En cuotas: 3, 6, 9, 12, y hasta 30 cuotas mensuales, y consecutivas, con un interés tope resultante del índice promedio entre, el índice de costo de la construcción del mes inmediato anterior al cobro de cada cuota, y el de Tasa Pasiva vigente.-  
El D.E.M. podrá, mediante Decreto fundamentado, y previo Informe Socioeconómico, establecer otras modalidades de pago.-

**Horacio Enrique Paz**  
Secretario



**Victor Rubén Amuchástegui**  
Presidente



**CONCEJO DELIBERANTE**

**Ciudad de Río Ceballos**


Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba


Art.6°-EL PROYECTO DE LA OBRA fué confeccionado por la Secretaría de O.P.P. .-

Art.7°-PASE A CONOCIMIENTO de las Secretarías que integran el D.E.M., y de quien mas corresponda a sus efectos.-

Art.8°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Abril 12 de 1993.-

  
Horacio Enrique Paz  
Secretario  
C. D.

  
Víctor Rubén Anuchástegui  
Presidente  
C. D.

